

CIRCULAR 2026/03

DESPLAZAMIENTOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO DE DEPORTISTAS FEDERADOS FECDA AEROMODELISMO

1. ANTECEDENTES

Tradicionalmente la Federación Canaria de Deportes Aéreos viene subvencionando el traslado de los **deportistas federados** a los lugares en los que se celebran **las competiciones incluidas en el Calendario de la Federación**, cuando éstas se celebran en la Península o en una isla diferente a la del Club al que pertenecen los deportistas.

Los fondos disponibles para las referidas subvenciones, provienen de la aportación que hace al efecto la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, la cual establece unos precios de referencia máximos para los mencionados traslados. En muchas ocasiones, estos precios máximos no cubren el valor real de los traslados, debiendo utilizar, en ese caso, **FONDOS PROPIOS** de la FECDA.

Por otra parte, hace varios años que se difundió una Norma Particular que ordene de forma racional los traslados de deportistas y material deportivo fuera de la Isla de localización del Club al que pertenece el deportista.

Dado el tiempo transcurrido desde la publicación de la citada Norma, parece conveniente redactar una nueva que, sin diferir sustancialmente de la anterior, contemple algunos aspectos que la experiencia recogida en los últimos años aconseje regular.

2. OBJETO

El OBJETO de la presente Norma Particular, es fijar las Directrices que se deberán de seguir cuando se soliciten traslados entre Islas o a la Península de **DEPORTISTAS Y MATERIAL DEPORTIVO** a cargo de la Federación Canaria de Deportes Aéreos.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS EVENTOS FEDERATIVOS

Como NORMA GENERAL, cada Club perteneciente a la FECDA y la propia FEDERACIÓN, elaborará con anterioridad al 15 de diciembre de cada año, su calendario de EVENTOS/COMPETICIONES para el año siguiente, que deberá de ser aprobado por la Comisión Técnica Correspondiente, con el VºBº del Sr. Presidente de FECDA.

Dentro de cada una de las disciplinas incluidas en esta Federación Deportiva, se tratará de

evitar la coincidencia temporal de los eventos/competiciones que se realicen en cada zona geográfica, de tal manera que los deportistas federados puedan asistir a cada uno de ellos sin necesidad de elegir uno u otro por motivo de realizarse en las mismas fechas.

En atención a lo que atañe a la presente Norma, los EVENTOS/COMPETICIONES deberán de estar aprobados antes de finalizar el año por la Comisión Técnica correspondiente de la FECDA y se clasificarán en dos tipos principales:

Evento/Competición Tipo 1: Serán aquellos que tengan un carácter **AUTONÓMICO**, entendiéndose por tales aquellos que se celebren en dos o más localizaciones de Islas diferentes y en los que puedan participar deportistas federados de cualquier Isla.

Evento/Competición Tipo 2: Serán aquellos que organiza un Club dentro de su calendario anual y que, además de estar aprobado por la FECDA, puedan ser invitados deportistas federados de otros Clubs de las Islas Canarias.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRASLADOS

En cualquiera de los dos tipos de Evento/Competición definidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- a. La solicitud de traslados se realizará a través de la FECDA quien designará en cada Ejercicio Económico aquella Agencia de Viajes que le resulte más conveniente. **En ningún caso**, los deportistas podrán tramitar de forma individual el medio de transporte.
- b. Cuando los traslados requieran transportar personal o material deportivo voluminoso, se tendrán en cuenta:
 1. Los vehículos que se trasladen por vía marítima, serán de los denominados "PEQUEÑOS o MEDIANOS" por las diferentes Compañías Navieras.
 2. Se intentará utilizar el mismo vehículo para varios deportistas.
 3. Cuando los traslados se realicen por vía aérea incluyendo el material deportivo, éste cumplirá las Normas que la Compañía Aérea tenga establecidas.

5. ALCANCE DE LOS TRASLADOS

Como Norma General, la FECDA subvencionará los traslados de los deportistas y material deportivo, con las siguientes limitaciones:

- a. Para los Eventos/Competiciones tipo 1, se podrá solicitar el traslado de los deportistas federados y el material deportivo, desde cualquier isla hasta en la que se localice el Evento/Competición.

- b. Para los Eventos/Competiciones tipo 2, se podrá solicitar el traslado de los deportistas federados y el material deportivo, solamente a aquellos federados pertenecientes a Clubs que tengan su SEDE en una Isla diferente a la del Club que organiza el Evento/Competición.

Las Palmas de Gran Canaria a catorce de abril de dos mil veintiséis

EL PRESIDENTE DE FECDA



Luis Alberto Parra Álamo